



RESOLUCION de la Viceconsejera de Políticas Educativas por la que se aprueban las Instrucciones dirigidas a los centros públicos de Educación Primaria dependientes del Departamento de Educación para la petición de solicitud de la realización durante el curso 2026-2027 del programa BIDELAGUNA: Apoyo fuera del horario lectivo.

La Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco establece como un principio del Sistema Educativo Vasco la salvaguarda de los principios de inclusión, equidad, cohesión social, igualdad de mujeres y hombres, y la garantía de diversidad en el sistema educativo de todos los centros educativos. Además, fija como fin de este sistema el impulsar una formación integral y flexible, asentada en valores, que garantice oportunidades educativas de calidad para un alumnado diverso y la existencia de centros educativos con singularidades propias, desarrollando una actitud positiva de respeto y tolerancia frente a la diversidad de creencias, capacidades y competencias, y que facilite el despliegue de una vida personal y social plena, así como la construcción de una sociedad cohesionada y solidaria.

Finalmente, la ley incide en la inclusión e igualdad como eje vertebrador, y concreta, que con objeto de promover la inclusión y la equidad, los poderes públicos, los centros educativos y la propia comunidad educativa propiciarán, desde sus respectivas responsabilidades, espacios y prácticas de aprendizaje inclusivos que garanticen la igualdad de oportunidades, respetando la diversidad. Tales principios, así como el propio principio de interculturalidad, han de servir de guía en el proceso de transformación del Sistema Educativo Vasco.

La diversidad es el fundamento de la actuación de una escuela vasca inclusiva, una escuela que garantiza una educación de calidad, con igualdad de oportunidades, justa y equitativa, y que se expresa en un conjunto de políticas, culturas y prácticas destinadas a lograr el éxito escolar de todo el alumnado.

El Decreto 78/2024, de 18 de junio, de respuesta a la diversidad en el marco de un sistema educativo inclusivo, para las alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco entiende por respuesta a la diversidad el conjunto de políticas, culturas y prácticas educativas (planes, metodologías, estrategias, medidas, apoyos, etc.) destinadas a facilitar el desarrollo del alumnado, adaptadas a sus capacidades, estilo de aprendizaje, intereses, situaciones personales, sociales, condiciones de salud, económicas, culturales y funcionales.

Además, concreta que las medidas y apoyos para la respuesta a la diversidad son todas aquellas que garantizan una educación de calidad e inclusiva, aseguran la escolarización, la permanencia, la participación y salida del sistema en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad. Son las que permiten al centro crear contextos educativos inclusivos que facilitan los aprendizajes, el desarrollo de competencias, la convivencia positiva y el bienestar personal.



Así mismo define las medidas y apoyos universales como aquellas que inciden en todos los ámbitos de la educación y en todos los entornos de aprendizaje. Tendrán un carácter proactivo y preventivo, favoreciendo la detección temprana de las dificultades y la identificación de barreras, de modo que permitan asegurar el ajuste del contexto a las características de cada alumno o alumna.

Responder a cada niña o niño de forma personalizada, desde planteamientos inclusivos, exige impulsar estrategias que respondan a todo el alumnado y eliminar aquellas barreras que puedan limitar su desarrollo personal y académico. Se trata de construir un contexto, adaptándolo a las personas, en el que las diferencias sean atendidas y en el que se garanticen los apoyos y las ayudas específicas que requieran los grupos o personas más vulnerables.

El programa Bidelaguna estará alineado con la estrategia integral de mejora 2024-2028 del Departamento de Educación. De esta manera, los proyectos de Bidelaguna deberán reflejar el ajuste necesario para que las actividades y metodologías incluyan específicamente el desarrollo de las competencia lectora y matemática, con miras a mejorar los índices de éxito escolar. Para la implementación de dichas actividades y metodología los centros escolares recibirán orientaciones por parte de los servicios de apoyo.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en DECRETO 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, y demás disposiciones de general aplicación, se convoca a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, para solicitar la autorización de grupos que desarrollen durante el curso 2026/2027 el programa BIDELAGUNA: apoyo fuera del horario lectivo en centros de Educación Primaria.



RESUELVO

1. Objeto y dotación de la convocatoria

Convocar a los centros públicos de Educación Primaria dependientes del Departamento de Educación para la realización, durante el curso académico 2026-2027, del programa BIDEFLAGUNA: Apoyo fuera del horario lectivo en centros de Educación Primaria.

Tendrán prioridad los centros públicos que participan en el Programa ERALDATZEN y los centros con Índice de Complejidad Educativa (ICE) muy alto o alto, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria.

Para llevar a cabo este programa, que se realizará fuera del horario lectivo, se destinará la cantidad global de 1.258.017€, y se asignará a cada centro la cuantía económica que facilite su desarrollo.

2. Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los centros públicos de Educación Primaria.

3. Características del programa BIDEFLAGUNA: Apoyo fuera del horario lectivo

3.1. Alumnado

Alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria. Está dirigido prioritariamente al alumnado con dificultades o retraso escolar relacionado con su situación de desventaja social. No obstante, en virtud de la riqueza de aprendizajes que se dan en contextos de interacción heterogénea, (siempre respetando la prioridad antedicha y que haya un mínimo de 8 alumnos o alumnas en estas circunstancias) en los grupos podrá participar alumnado con buen rendimiento escolar o de otros niveles. También podrán producirse nuevas incorporaciones a lo largo del curso, siempre que no haya saturación en los mismos.

3.2. Orientaciones para el desarrollo:

El programa BIDEFLAGUNA tiene como finalidad mejorar los índices de éxito escolar, para lo que pretende:

- Facilitar al alumnado, sobre todo a aquel que no goza de entorno físico ni estímulos adecuados, un acompañamiento y unos medios para dedicar un tiempo complementario a hacer frente a su retraso escolar o a prevenirlo.
- Mejorar la competencia lectora y matemática del alumnado. Se destinará como mínimo una hora semanal por competencia.



- Dotar de claves para la mejora de la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio.
- Mejorar las expectativas que tiene el alumnado sobre sus propias capacidades, y las que tiene el centro sobre su propio alumnado.
- Mejorar la relación recíproca entre las familias y el centro.

Para que los centros desarrollen proyectos en este sentido, deben tener en cuenta las siguientes líneas de actuación:

- Las actividades relacionadas con este programa deben formar parte de la actuación global del centro para responder a la diversidad. Es un proyecto de todo el centro, liderado por el equipo directivo y coordinado por la consultora o el consultor o la Jefatura de Estudios.
- La función del apoyo no es la de sustituir al profesorado habitual, ni la de duplicar sus enseñanzas o funciones, sino la de ayudar individual y colectivamente al alumnado para que resuelva dificultades de diversa índole en el desarrollo de sus tareas escolares, ayudándole a:
 - o Que se ponga al día en la marcha de las clases e incluso a que prepare algunos contenidos posteriores.
 - o Que mejore los aprendizajes instrumentales, sobre todo, en lo relativo a la competencia lectora y matemática.
 - o Que planifique y ordene su trabajo escolar y vaya consolidando hábitos y técnicas de estudio eficaz.
 - o Que resuelva adecuadamente los conflictos que pueda tener en el contexto escolar.
- Para reforzar la competencia lectora:

Los objetivos serán desarrollar la comprensión lectora y fomentar el uso de lo leído en diferentes contextos de la vida. Se trata de mejorar la comprensión lectora, mediante la elaboración de estrategias de comprensión, y fomentar el uso de lo que se ha leído en los diferentes contextos de la vida.

Por lo tanto, los objetivos de las sesiones de refuerzo son, entre otros, los siguientes:

1. Activación de conocimientos previos.
2. Elaboración de predicciones.
3. Leer en voz alta.
3. Retroceder y volver a leer.
3. Realizar preguntas.
4. Aclarar el significado de las palabras u oraciones, incluida la enseñanza de la morfología.
5. Construcción de inferencias.
6. Parafrasear.
7. Conocer y subrayar la estructura de los textos.
8. Síntesis: Breve narración oral y/o escrita del contenido de parte del texto.



En cualquier caso, sin olvidar que dominar el proceso de decodificación para llegar a la comprensión es una condición indispensable, es decir, el dominio del alfabeto, las marcas de puntuación, la precisión, la entonación y la velocidad.

Desde el punto de vista metodológico, para mejorar la comprensión lectora se utilizará el diálogo y el debate argumentado. Es importante que el alumno o alumna pueda expresarse para explicar cómo consigue esa interpretación de lo leído y discutir con sus iguales cuál es la interpretación correcta. Para activar los procesos de lectura se propondrán al alumnado no sólo preguntas adecuadas, sino también actividades variadas adecuadas que faciliten la consecución de dichos procesos.

Para impulsar esta metodología se utilizarán diferentes agrupamientos en función de las actividades planteadas.

Para más información: [Estrategia de Lectura para el Sistema Educativo Vasco](#)

- Para reforzar la competencia matemática:

En cuanto a la propuesta de refuerzo de la competencia matemática, las sesiones que se desarrollen en el programa Bidelaguna pondrán el acento en la resolución de problemas. Las actividades de refuerzo de la resolución de problemas no deberán tener como objetivo la búsqueda del resultado correcto, sino el desarrollo de procesos para que el alumnado consiga dicho resultado.

Los procesos que permitirán y potenciarán la resolución de los problemas y que por tanto deberán ser objeto de las sesiones de refuerzo son:

1. Crear problemas y situaciones matemáticas.
2. Representar e interpretar situaciones problematizadas de la realidad próxima mediante reformulación, diagramas o representaciones matemáticas.
3. Conocer las diferentes estrategias de resolución de problemas: analogía, resolución inversa, descomposición de la situación en problemas más simples...
4. Explicar y argumentar los pasos dados en la resolución de problemas.
5. Validar soluciones de problemas evaluándolas en términos de corrección matemática y contexto.

Desde el punto de vista metodológico, para trabajar con el alumnado los procesos implicados en la resolución de problemas, se deberán llevar a cabo diferentes actividades con un mismo objetivo. Estas propuestas de trabajo se desarrollarán a través de modelos y estrategias de aprendizaje cooperativo que ayuden a responder a la diversidad, posibilitando conversaciones argumentadas entre el alumnado.

3.3. Coordinación

Este apoyo debe darse en el contexto de un clima colaborativo de aprendizaje que potencie la ayuda entre iguales y en estrecha coordinación entre el profesorado y todas las personas implicadas en el programa. Las funciones de la persona coordinadora serán:



- Marcar las pautas de actuación junto con las tutoras y tutores y asegurar la coherencia con de refuerzo de la comprensión lectora y de la competencia matemática en la programación de las sesiones de refuerzo.
- Actuar de enlace entre tutoras, tutores, monitoras y monitores.
- Garantizar la coordinación con las familias y la implicación de éstas.
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal del mismo.
- Participar en las actividades de coordinación y/o formación del programa que la administración organice, sobre todo en lo referente a los programas de refuerzo de las competencias lectora y matemática.

3.4. Monitores/as

El programa de apoyo se desarrollará con monitores y monitoras, preferentemente exalumnas, exalumnos, estudiantes universitarias/os... que sean de la confianza del centro, que conectarán con más facilidad con el alumnado y que serán una buena fuente de información para el profesorado. Además, es una oportunidad para que el alumnado diversifique sus interacciones, rompa con las rutinas de las clases, etc. La ayuda asignada al centro se destinará a la contratación de un único monitor/a por cada uno de los grupos concedidos.

3.5. Dedicación

BIDELAGUNA se desarrollará semanalmente con cinco horas de dedicación, de las que cuatro corresponden a dedicación directa al alumnado y una al seguimiento y coordinación con el profesorado del centro.

4. Presentación de solicitudes

La solicitud se presentará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, hasta el 18 de marzo inclusive.

La solicitud se remitirá de forma electrónica, junto con la documentación correspondiente, a través del portal dirigido a centros públicos "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>).

En dicho portal se publicará la fecha de la presente convocatoria, además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud.

5. Solicitudes y documentación

5.1. Los centros que soliciten BIDELAGUNA deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de identificación de grupo y alumnado destinatario (mínimo 8 máximo 15).
- Proyecto de intervención que incluya:



- Organización de la respuesta a la diversidad en el centro (mención a las actuaciones relacionadas con la respuesta a la diversidad en el centro).
- Objetivos del proyecto de BIDEFLAGUNA y su conexión con el Plan de Atención a la Diversidad.
- Concreción de las actividades a desarrollar y de la metodología a emplear.
- Descripción de la implicación del profesorado señalando actuaciones concretas y dedicación.
- Descripción de las diferentes coordinaciones: entre coordinadoras/es, profesoras/es, monitoras/es, con el equipo directivo y con las familias.
- Concreción de las actuaciones dirigidas al seguimiento del alumnado.
- Concreción de las actuaciones dirigidas al seguimiento del programa BIDEFLAGUNA.

5.2. Las solicitudes acreditarán mediante una declaración responsable, incluida en la solicitud, las siguientes obligaciones:

- El Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro ha aprobado el programa BIDEFLAGUNA.
- El OMR del centro adquiere el compromiso de integrar el programa en el Plan Anual del Centro.
- El centro adquiere el compromiso de colaborar en el seguimiento del programa y de participar en las actividades organizadas por los Berritzegunes.
- El centro se compromete a desarrollar el programa ajustándose a las orientaciones marcadas.
- Los padres, madres o personas que ejercen la tutela han sido informados y oídos sobre la participación del alumnado.
- La entidad solicitante manifiesta que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

6. Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección para la Diversidad e Inclusión la gestión del procedimiento de concesión de recursos prevista en la presente convocatoria.

7. Comisión de selección

La selección de solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La persona responsable del Servicio de Atención a la Diversidad.
- Las personas responsables Territoriales de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
- La persona responsable de Escuela Inclusiva en el Berritzegune Nagusia.
- Un/a técnico/a de la Dirección para la Diversidad e Inclusión a designar por el director para la Diversidad e Inclusión, que actuará como secretario/a.



8. Procedimiento de selección

Los proyectos presentados serán valorados según el siguiente baremo.

1. Valoración del proyecto y su adecuación a las finalidades y criterios descritos en la convocatoria según se recoge en el ANEXO I: CRITERIOS PARA VALORAR EL PROYECTO BIDEAGUNA: **máximo 30 puntos**.
 - 1.1. Para que el proyecto pueda ser seleccionado y sea considerado **APTO** será necesario alcanzar un mínimo de 18 puntos.
 - 1.2. Únicamente tendrán acceso a este recurso los centros que obtengan la calificación de **APTO** en el proyecto.
2. Tipología del alumnado participante en el programa según su pertenencia a medio desfavorecido.
 - 2.1. Si el centro pertenece al programa Eraldatzen: 10 puntos
 - 2.2. Si el centro tiene un Índice de Complejidad Educativa (ICE) muy alto: 30 puntos
 - 2.3. Si el centro tiene un Índice de Complejidad Educativa (ICE) alto: 20 puntos
 - 2.4. Al resto de centros presentados se aplicará el siguiente baremo:

Porcentaje **P** de alumnado becario de 5º y 6º de Primaria

$P < 35$	0 puntos
$35 \leq P < 50$	1 punto
$50 \leq P < 60$	4 puntos
$60 \leq P < 70$	6 puntos
$70 \leq P < 80$	8 puntos
$80 \leq P$	10 puntos

Porcentaje **P** de alumnado migrante participante en el programa

$P < 5$	0 puntos
$5 \leq P < 20$	1 puntos
$20 \leq P < 50$	2 puntos
$50 \leq P < 80$	3 puntos
$80 \leq P$	5 puntos

Porcentaje **P** de alumnado perteneciente a minoría étnica participante en el programa

$P < 5$	0 puntos
$5 \leq P < 20$	1 puntos
$20 \leq P < 50$	2 puntos
$50 \leq P < 70$	3 puntos
$70 \leq P$	5 puntos



La comisión de selección podrá solicitar de los servicios de apoyo los informes técnicos que sean precisos, a los efectos de elaborar la propuesta de Resolución.

La asignación de grupos se realizará según puntuación alcanzada tras la aplicación de los baremos hasta el agotamiento de recursos.

En caso de empate decidirá, por este orden, ser centro del programa Eraldatzen; cuando no, contar con Índice de Complejidad Educativa (ICE) muy alto; cuando no, contar con Índice de Complejidad Educativa (ICE) alto; cuando no, la mayor puntuación en el porcentaje de becarios; cuando no, se recurrirá al mayor porcentaje de alumnado migrante y, cuando no, al porcentaje de minoría étnica (alumnado gitano).

9. Resolución del procedimiento

El director para la Diversidad e Inclusión, a la vista de las propuestas elevadas por la Comisión de selección, en un plazo máximo de seis meses dictará resolución, en la que se determinará la selección o no de los proyectos de participación presentados. La resolución se notificará a través de su publicación en la página web del Departamento de Educación y a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/Deialdiak” <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>.

Se establece un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución, que serán resueltas por el director para la Diversidad e Inclusión.

Transcurrido el plazo máximo de resolución del procedimiento sin que se hubiera notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Obligaciones específicas

Los centros seleccionados deberán dar satisfacción a las siguientes obligaciones:

- La persona coordinadora del programa, con el apoyo del equipo directivo y en su caso del grupo coordinador, dinamizará la puesta en práctica del programa, así como la participación del profesorado, alumnado, familias y otros agentes educativos del centro.
- El centro planificará el horario del profesorado de manera que la persona coordinadora del programa pueda participar en aquellas acciones de formación y coordinación establecidas desde Dirección para la Diversidad e Inclusión para el adecuado desarrollo del programa.
- La actividad deberá comenzar el 1 de octubre de 2026 y terminar el 31 de mayo de 2027.
- El centro cumplimentará el Anexo MEMORIA (VALORACION DEL CENTRO), publicado en el portal Herri-ikastetxeak/Deialdiak <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>. Dicho documento se integrará en la memoria anual del centro y se enviará a Herri-Ikastetxeak antes del 30 de junio de 2027. Este archivo debe subirse exclusivamente en formato .xlsx.

11. Seguimiento y evaluación



La Dirección para la Diversidad e Inclusión se encargará del asesoramiento, seguimiento y evaluación del programa.

Los centros deberán planificar sesiones periódicas (mensualmente, trimestralmente) de evaluación, en las que se analizará el nivel de logro de los resultados del programa, progreso del alumnado, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora del centro. Todo ello quedará reflejado en la memoria que debe realizar el centro.

12. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, sobre Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en el fichero número 19 denominado Proyectos de Formación e Innovación de la Dirección para la Diversidad e Inclusión, cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección para la Diversidad e Inclusión. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección para la Diversidad e Inclusión, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma

LUCIA TORREALDAY BERRUECO
VICECONSEJERA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

**ANEXO I. CRITERIOS PARA VALORAR EL PROYECTO BIDEAGUNA**

1.1. Respuesta general del centro a la diversidad y relación del proyecto BIDEAGUNA con otras medidas	máximo 3 p.
Trayectoria del centro en la respuesta inclusiva a la diversidad (el centro menciona otras actuaciones inclusivas)	máximo 1 p.
Relación de BIDEAGUNA con el Plan de Atención a la Diversidad (el centro conecta BIDEAGUNA a su Plan de atención a la Diversidad)	máximo 2 p.
1.2. Estructuración del Proyecto que incluya actuaciones relacionadas con los programas de refuerzo de la competencia lectora y matemática según el apartado 3.2 de la convocatoria "Orientaciones para el desarrollo"	máximo 8 p.
Objetivos del programa	máximo 1 p.
Descripción de las actividades	máximo 4 p.
Metodología empleada	máximo 3 p.
1.3. Implicación del profesorado y su descripción	máximo 4 p.
Plan de trabajo de cada alumno/a elaborado por el profesorado	máximo 2 p.
Actividades seleccionadas y/o propuestas por el profesorado	máximo 1 p.
Seguimiento del alumnado	máximo 1 p.
1.4. Heterogeneidad del o de los grupos	máximo 2 p.
Heterogeneidad del grupo	máximo 1 p.
Heterogeneidad en el trabajo	máximo 1 p.
1.5. Coordinación entre coordinadoras/es, profesoras/es y monitoras/es	máximo 5 p.
Coordinación con todos los agentes y con tres reuniones (inicio-durante-final) durante el curso	máximo 5 p.
Coordinación con todos los agentes y con dos reuniones (inicio-final) durante el curso.	máximo 4 p.
Coordinación con todos los agentes y con una reunión durante el curso	máximo 3 p.
Coordinación solamente entre coordinadoras/es y monitoras/es	máximo 2 p.
Coordinación solamente entre profesorado y monitoras/es	máximo 1 p.
1.6. Coordinación con el equipo directivo	máximo 1 p.
1.7. Coordinación con las familias	máximo 2 p.
Reuniones con cada familia	máximo 1 p.
Reuniones grupales	máximo 1 p.
1.8. Evaluación	máximo 5 p.
Seguimiento y evaluación del alumnado	máximo 3 p.
Seguimiento y evaluación del proyecto	máximo 2 p.
TOTAL (Máximo 30 puntos)	